



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# Resolución de Dirección Ejecutiva

## N.º 032 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 04 de febrero de 2021

**VISTOS**, el Memorándum N.º 00053-2021-JUS/PRONACEJ de la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 00063-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 44-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;



Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, el cual fue modificado por la Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Asesor/a de la Dirección Ejecutiva", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, atendiendo a que se encuentra vacante el cargo público de confianza de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, por razones de servicio, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;

Que, mediante el Informe N.º 00063-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos indica que ha procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del presente Programa y de los requisitos para postular al empleo público establecidos en el artículo 7º de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, verificándose que la señora Claudia Fiorella Félix Pacheco cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de asesor/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y sus normas reglamentarias;





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, de acuerdo al Informe N.º 44-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo que designe a la señora Claudia Fiorella Félix Pacheco en el cargo de confianza de asesora de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ;



Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Designar a la señora Claudia Fiorella Félix Pacheco en el cargo de confianza de asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**Artículo 2.-** Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ERIKA-ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS